



RESOLUCIÓN No 0077 DE 28 MAR 2014

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2014”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004 y en especial las que le confiere los Decretos Distritales 428 y 429 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, señala que *“Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”*.

Que el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998, dispone *“Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”*.

Que el párrafo del numeral 3° del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”*.

Que el Decreto Nacional 1227 de 2005, estipula que los Programas de Bienestar e Incentivos responderán a las necesidades y expectativas de las y los empleadas (os), determinando actividades y grupos de beneficiarias (os) bajo criterios de equidad y eficacia, al cumplimiento institucional.

Que los numerales 70.1, 70.2, 70.3, y 70.4 del artículo 70 del Decreto Nacional 1227 de 2005, preceptúa que la entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todas (os) las (os) empleadas (os) y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan con aspectos deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar de la (el) empleada (o) y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Que por lo anterior, la Dirección de Talento Humano elaborara el Plan de Bienestar Social e Incentivos en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, y el Decreto Nacional 1227 de 2005, documento que se incorpora como parte integral de esta resolución.

RESOLUCIÓN No 0077 DE 28 MAR 2014

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2014”

Que por medio de la Resolución 399 de 2013 se reglamentó el Plan Anual de Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la Dirección de Talento Humano presentó a la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer el Plan de Bienestar Social e Incentivos para su análisis y consideración.

Que el plan de acción contenido en el programa anual de Bienestar Social e Incentivos se deberá actualizar para cada vigencia, de conformidad con las actividades que se pretendan desarrollar durante el año correspondiente.

Que por lo expuesto este Despacho,

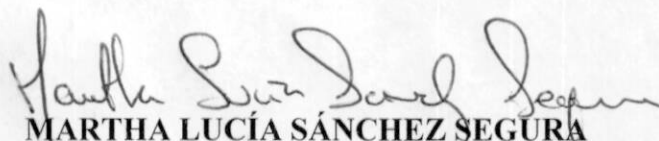
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la vigencia 2014, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de esta resolución.

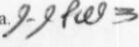
Artículo 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **28 MAR 2014**



MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria Distrital de la Mujer

Aprobó: Sonia Sylvana Palomino Bellucci - Subsecretaria de Gestión Corporativa. 
Revisó: Maria Cecilia Reyes de Celemin - Directora de Talento Humano.
Elaboró: Andrea Vargas Marin - Profesional Especializada - Subsecretaria de Gestión Corporativa.
Fernando Aguirre Panche - Profesional Especializado - Dirección Talento Humano. 